



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



## DECRETO # 467

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En fecha 29 de junio del año 2015, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 425/2015, fechado el 15 del mismo mes y año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remitieron a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 270.00 metros cuadrados, a favor de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ).

**RESULTANDO SEGUNDO.-** A través del memorándum número 1385, de fecha 06 de julio del 2015, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y la elaboración del dictamen.



Escrito de fecha 12 de octubre de 2015, suscrito por el Gobernador del Estado, Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción II y 82 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 27 y 28 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, remite solicitud de autorización para desincorporar del patrimonio del municipio de referencia, un inmueble en calidad de donación a favor de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ).

**RESULTANDO TERCERO.-** El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio 0241/JUR/2015 de fecha 16 de febrero del 2015, expedido por el M. E. G. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que solicita al Gobernador del Estado, autorización para enajenar un inmueble municipal con superficie de 270.00 m<sup>2</sup> a favor de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ);
- Oficio 0242/JUR/2015 de fecha 16 de febrero del 2015, expedido por los CC. M. E. G. Roberto Luévano Ruiz, y Lic. Julio César Chávez Padilla, Presidente y Secretario de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, respectivamente, en el que exponen a esta H. Legislatura del Estado, que el motivo por el cual solicitan el predio citado en donación es porque en dicho inmueble se perforó un pozo profundo que dota del servicio de suministro a la zona urbana en la que se encuentra el Fraccionamiento “Desarrollo Las Quintas”, por lo cual se instalarían las líneas de conducción para el mantenimiento, sustitución y reparación del equipo para uso y aprovechamiento de esa fuente de abastecimiento;



- Copia del Acta de la Décima Cuarta Sesión de Cabildo y Décima Quinta Ordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 2014, en la que se aprueba por mayoría absoluta de los miembros presentes, la donación del inmueble materia del expediente a favor de la Junta Intermunicipal de Alcantarillado y Agua Potable de Zacatecas (JIAPAZ);
- Copia certificada de la Escritura cuatro mil treinta y tres, Volumen 91, de fecha 6 de diciembre de 2011, en la que el Licenciado Saúl Castañeda Sánchez, Notario Público número Cuarenta y Cinco del Estado, hace constar la Municipalización del Fraccionamiento denominado “Desarrollo las Quintas” ubicado en Guadalupe, Zacatecas, que realiza la Sociedad Mercantil denominada “Grupo Constructor Plata Sociedad Anónima de Capital Variable” representada por el Ingeniero J. Guadalupe Bañuelos Robles a favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representado por los señores Rafael Flores Mendoza y Teodora Francisca Nocetti Tiznado, Presidente y Síndica del Municipio respectivamente, en el que se trasmite la posesión y propiedad a favor de este último, de un lote con superficie de 540.00 m<sup>2</sup> del que se desmembraría el inmueble que se dará en donación. El acta se encuentra inscrita bajo el Número 2, Folios 4-13, Volumen 2340, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de abril de 2012;
- Certificado 033938 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, el inmueble con superficie de 540.00 m<sup>2</sup> a nombre de Municipio de Guadalupe, Zacatecas;
- Plano del predio materia del expediente;



- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Ramiro Gutiérrez Serna, Especialista en Valuación, en el que le asigna al inmueble, un valor de \$292,000.00 (doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$228.150.00 (doscientos veintiocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.);
- Oficio 256/JUR/2015 de fecha 13 de febrero de 2015 expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio en mención no está ni estará destinado a ningún servicio público estatal o municipal y tampoco tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número 0216/JUR/2015 de fecha 18 de febrero de 2015, expedido por la Síndico Municipal, Licenciada Natalia Daniela del Muro Quiñones, en el que hace constar que el Licenciado Carlos Chacón Quintana, Director General de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ), no tiene parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, con alguno de los miembros del Ayuntamiento ni con los titulares de las Dependencias de Gobierno Municipal;
- Copia del Nombramiento que expiden en fecha 11 de diciembre de 2014, el Licenciado Carlos Aurelio Peña Badillo y el Ingeniero Mario Rodríguez Márquez, Presidente Municipal y Presidente del H. Consejo Directivo de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas y por el Secretario de Infraestructura de Gobierno del Estado y Comisario del H. Consejo Directivo del organismo señalado, respectivamente, en el que se designa como Director General de la Junta Intermunicipal



de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ) al Licenciado Carlos Chacón Quintana. Instrumento debidamente notariado ante la fe del Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público No. 42 del Estado, y

• Copia del Suplemento al No. 65 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 13 de agosto de 1994, que contiene el Decreto No. 96 que contiene la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, en el que se crean las bases de creación del Organismo que nos ocupa.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio ubicado en el Lote 33, Fracción I de la Manzana 10, Calle San Matías S/N del Fraccionamiento "Desarrollo Las Quintas", forma parte del inventario de bienes del municipio de Guadalupe, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 18.00 metros y linda con Lote 9; al Noroeste mide 15.00 metros y linda con Calle San Matías; al Sureste mide 15.00 metros y linda con área de donación (Centro de Desarrollo Comunitario), y al Suroeste mide 18.00 metros y linda con Lote 10.



**CONSIDERANDO TERCERO.-** En criterio de esta Asamblea Popular y con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que aprueba el presente Instrumento Legislativo.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**Primero.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ).

**Segundo.-** Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta del donatario.

## **TRANSITORIOS**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



## COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA**

**SECRETARIO**

**DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIA**

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**